



**MERCOSUR/GMC/RES. N° 23/21**

**PROGRAMA DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA “ENERGÍAS RENOVABLES”**

**VISTO:** El Tratado de Asunción y el Protocolo de Ouro Preto.

**CONSIDERANDO:**

Que el Subgrupo de Trabajo N° 7 “Industria e Integración Productiva” (SGT N° 7) tiene como uno de sus objetivos coordinar y ejecutar programas de integración productiva con vistas a fortalecer la complementariedad productiva de las empresas del MERCOSUR, principalmente de las Pequeñas y Medianas Empresas (PyMES), y profundizar el proceso de integración del MERCOSUR, consolidando el incremento de la competitividad de los sectores productivos de los Estados Partes.

Que es necesario promover la integración productiva de empresas del MERCOSUR, especialmente las PyMES, a fin de desarrollar, producir y aprovisionar a los Estados Partes con bienes y servicios en el marco de sus políticas de generación eléctrica a partir de energías renovables.

**EL GRUPO MERCADO COMÚN  
RESUELVE:**

Art. 1 - Aprobar el “Programa de Integración Productiva “Energías Renovables”, que consta como Anexo y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2 - Esta Resolución no necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes, por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR.

**GMC (Dec. CMC N° 20/02, Art. 6) - Montevideo, 13/X/21.**

## ANEXO

### PROGRAMA DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA “ENERGÍAS RENOVABLES”

#### 1. Objetivo General

Promover la integración productiva de empresas del MERCOSUR, especialmente las Pequeñas y Medianas Empresas (PyMES), a fin de desarrollar, producir y aprovisionar a los Estados Partes con bienes y servicios en el marco de sus políticas de generación eléctrica a partir de energías renovables.

#### 2. Objetivos Específicos

El Programa tiene los siguientes objetivos específicos:

- Identificar oportunidades de integración productiva de materias primas, insumos intermedios y finales de las cadenas de valor de energía eólica y solar.
- Contribuir al incremento del comercio intrazona.
- Estimular el desarrollo de proveedores regionales.
- Fomentar la innovación y la actualización tecnológica.
- Promover la reconversión industrial.
- Incentivar la formación y calificación de recursos humanos.
- Fortalecer las capacidades de producción, el aseguramiento de la calidad y el cumplimiento de certificaciones específicas.
- Promover la convergencia regulatoria y el reconocimiento de procedimientos de evaluación de la conformidad, certificaciones y resultados de ensayos en el MERCOSUR.

#### 3. Plan de Acción

Para alcanzar los objetivos propuestos, el programa contempla el desarrollo de un plan de acción con un plazo de dos (2) años, bajo la coordinación conjunta del SGT N° 7 y representantes de los Ministerios de Relaciones Exteriores de los Estados Partes, con la participación de las cámaras empresariales de los Estados Partes.

El plan de acción está organizado en función de tres ejes de trabajo: (i) Selección de empresas, (ii) Integración productiva y (iii) Mejora de la competitividad.

##### Eje I: Selección de empresas

1. Cada Estado Parte determinará los materiales e industrias que serán incluidos en el programa a fin de identificar oportunidades de integración productiva de materias primas, insumos intermedios y finales, bienes de capital y servicios de ingeniería.

2. Cada Estado Parte, en conjunto con las cámaras empresariales, seleccionará las empresas que participarán del Programa.

## **Eje II: Integración productiva**

Se llevarán a cabo rondas de negocios virtuales coordinadas por el SGT N° 7 a fin de promover la integración productiva de empresas proveedoras de materias primas, insumos intermedios y finales, bienes de capital y servicios de ingeniería en el MERCOSUR. Asimismo, se realizarán rondas de negocios con compradores de insumos (sector público y privado).

## **Eje III: Mejora de la competitividad**

1. El SGT N° 7 realizará un relevamiento de la situación competitiva de las empresas participantes del programa.
2. Los Estados Partes, a través de sus respectivos entes estatales especializados:
  - a) fomentarán la mejora e innovación de productos y procesos, la reducción de costos y el agregado de valor.
  - b) brindarán capacitación en la certificación de productos y el aseguramiento de la calidad.
3. Los órganos competentes de los Estados Partes promoverán la aplicación de la normativa MERCOSUR correspondiente, con vistas a la convergencia regulatoria y al reconocimiento de procedimientos de evaluación de la conformidad, certificaciones y resultados de ensayos entre los Estados Partes.
4. El SGT N° 7 identificará instrumentos de apoyo para, entre otros, la ampliación de plantas, la modernización de maquinaria y equipamiento, la investigación y desarrollo, la asistencia técnica y la promoción comercial.